Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS	*Salta, 23 de Julio de 2001*	CORREO ARGENTINO / SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.192	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.395 del 06/07/01 - Convenio de dación en pago, inmueble en Dpto. Las Lajitas 3640
M.S.P. Nº 1.398 del 06/07/01 - Transferencia de personal 3641
S.G.G. Nº 1.399 del 06/07/01 - Decreto Nº 422/00. Modificatoria 3641
S.G.G. Nº 1.401 del 06/07/01 - Contrato de locación de servicios 3642
S.G.G. Nº 1.402 del 06/07/01 - Contrato de consultoría 3643
S.G.G. Nº 1.403 del 06/07/01 - Contrato de consultoría 3644
M. Ha. Nº 1.409 del 06/07/01 - Hace lugar parcialmente recurso jerárquico 3645
S.G.G. Nº 1.411 del 10/07/01 - Declara Huésped de Honor, a su Excelencia Reverendísima, Cardenal Jorge M. Mejía, Archivero y Bibliotecario del Vaticano 3647
M.S.P. Nº 1.413 del 10/07/01 - Transferencia de personal 3647
M.S.P. Nº 1.414 del 10/07/01 - Transferencia de personal 3647

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.396 del 06/07/01 - Decreto Nº 1.034/96. Modificatoria de cargos 3648
M.P.E. Nº 1.397 del 06/07/01 - Incorporación con retención de ubicación escalafonaria 3648
M. Ha. Nº 1.400 del 06/07/01 - Incorporación presupuestaria 3648
M.S.P. Nº 1.404 del 06/07/01 - Traslado de personal 3649
S.G.G. Nº 1.405 del 06/07/01 - Traslado de personal 3649
S.G.G. Nº 1.406 del 06/07/01 - Deja sin efecto función jerárquica 3649
M.S.P. Nº 1.407 del 06/07/01 - Hace lugar recurso de aclaratoria 3650
M.P.E. Nº 1.408 del 06/07/01 - Prórroga de designación de personal 3650
M.S.P. Nº 1.410 del 06/07/01 - Deja sin efecto designación de personal temporario - profesional 3650
S.G.G. Nº 1.415 del 10/07/01 - Comisión oficial 3650

EDICTOS DE MINAS

Nº 956 - Quevar III - Expte. Nº 17.115 3651
Nº 953 - Sebastián - Expte. Nº 16.841 3651
Nº 952 - Santa Emilia II - Expte. Nº 17.079 3652

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 999 - Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada Nº 011/01 3652
Nº 000 - Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada Nº 012/01 3652
Nº 998 - Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada Nº 010/01 3653
Nº 997 - Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada Nº 009/01 3653

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 010 - Cuéllar, Oscar Hugo - Expte. Nº 004.179/00 3653
Nº 007 - Paredes, Susana - Expte. Nº 11.323/01 3653

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 008 - Ferretería Pellegrini 3654

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 009 - Enrique Llaya e Hijos S.A., para el día 18/08/01 3654

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 006 - ARSIS, para el día 13/08/01 3654
Nº 005 - Tiro Federal de Salta, para el día 11/08/01 3654
Nº 004 - Centro Vecinal Bº El Cruce, para el día 12/08/01 3655
Nº 003 - CEIDea, para el día 11/08/01 3655
Nº 001 - Asociación Mutual de la Administración Pública, para el día 25/08/01 3655

RECAUDACION

Nº 011 - Del día 20/07/2001 3656

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.395

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 07-4.276/00 y 07-4.214/00 (Copia).

VISTO el expediente de referencia en el que obra informe de Fiscalía de Estado relacionado a los autos caratulados "Provincia de Salta c./Castro, Enrique Andrés y Castro, Luis Adolfo", Expte. Nº B 53.485/94, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Estado de la Provincia solicita, en relación a los autos de referencia, se preste autorización para recibir en pago dos inmuebles que fueran ofrecidos por el demandado a fin de dar cumplimiento a la condena recaída en la litis;

Que el condenado ofrece la dación en pago de los inmuebles identificados con Matrícula Nº 3.109, Sección A, Manzana 15, Parcela 8 y Matrícula Nº 3.110, Sección A, Manzana 15, Parcela 9, ambos del departamento "Las Lajitas";

Que la oferta realizada resulta conveniente, tal como lo advierte el señor Fiscal de Estado, en tanto el valor fiscal de ambos inmuebles, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 11, resulta suficiente para el pago de lo debido por el oferente en virtud de la condena judicial, siendo, por otra parte, que la medida cautelar ordenada en autos consiste en el embargo del 50% trabado sobre el inmueble mencionado en primer término;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 1º y 3º de la Ley Nº 6.811 y 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia a celebrar un convenio de dación en pago

con el Sr. Enrique Andrés Castro, D.N.I. Nº 10.202.906, de los inmuebles identificados con Matrícula Nº 3.109, Sección A, Manzana 15, Parcela 8 y Matrícula Nº 3.110, Sección A, Manzana 15, Parcela 9, ambos del departamento "Las Lajitas".

La transferencia resultante del convenio, será imputada al pago de la deuda cuya causa es la sentencia recaída en los autos caratulados "Provincia de Salta c./Castro, Enrique Andrés y Castro, Luis Adolfo", Expte. Nº B 53.485/94, con trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación.

Art. 2º - El convenio deberá ser instrumentado por medio de escritura pública, otorgada por la Escribanía de Gobierno, conteniendo la misma la correspondiente transferencia de dominio a favor de la provincia de Salta de los Inmuebles detallados en el Artículo 1º. Se autoriza a comparecer a la celebración del convenio, en representación de la provincia de Salta, a la Srta. Directora General de Inmuebles.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.398

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 1.811/01, 1.812/01, 1.817/01, 1.814/01, 1.816/01, 1.815/01, 1.810/01, 1.813/01, 1.809/01, 1.818/01, 1.824/01, 1.826/01, 1.827/01, 1.828/01, 1.832/01, 1.833/01, 1.834/01, 1.835/01, 1.836/01, 1.837/01, 1.838/01, 1.844/01, 1.845/01, 1.846/01, 1.850/01, 1.851/01, 1.854/01, 1.866/01, 1.867/01, 1.868/01, 1.875/01, 1.883/01, 1.905/01 y 1.901/01 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, a diverso personal dependiente dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha y desde la dependencia asistencial que en cada caso se indica, transfiérase a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, al personal consignado en el anexo que forma parte del presente, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

VER ANEXO

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.399

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 70.093/2001 - código 152.

VISTO la necesidad de asegurar el funcionamiento en forma eficiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se hace necesario producir modificaciones parciales en la Estructura Orgánica y Funcional, Planta y Cobertura de Cargos de la misma, aprobada por Decreto Nº 422/2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 873/98, ratificado por su similar Nº 515/2000, lo gestionado precedentemente, no generará mayor erogación del rubro Gastos en Personal, habida cuenta que será absorbido con las diferencias remunerativas que surgen de los Decretos Nºs. 3.019/2000 y 761/2001.

Que cabe aclarar que según surge de f. 3 y de lo informado por el Programa Personal a fs. 5 y 7,

la asignación de Función Jerárquica V, como Jefe de División Hogar Santa Ana, de la señora Graciela Arias de Trigo, es a partir del 06 de marzo de 2001.

Que atento la providencia de f. 2, lo informado por el citado Programa y lo dictaminado (D. Nº 1.078/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 06 de marzo de 2001, modifícanse las Estructuras Orgánicas y Funcional, Planta y Cobertura de Cargos de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Nº 422/2000, dejando sin efecto la función jerárquica de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría:

Rubén Alberto Aún, D.N.I. Nº 12.562.259, Secuencia 633, Función 91.

Graciela Arias de Trigo, D.N.I. Nº 12.553.999, Secuencia 317, Función 49.

Art. 2º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, asígnase a los agentes que seguidamente se detallan, la función jerárquica que se consigna, en áreas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

Rubén Alberto Aún, D.N.I. Nº 12.562.259, la Función Jerárquica II, Secuencia 298, Función 43, Supervisor del Subprograma Prevención y Acción Comunitaria, a partir del 06 de marzo de 2001, vacante por Decreto Nº 3.019/2000.

Graciela Arias de Trigo, D.N.I. Nº 12.553.999, la Función Jerárquica V, Secuencia 633, Función 91, Jefe de División Hogar Santa Ana, a partir del 06 de marzo de 2001, prevista en el Decreto Nº 422/2000.

Juana Francisca Quipildor, D.N.I. Nº 11.592.696, la Función Jerárquica VI, Secuencia 590, Función 82, Jefe de División Guardería Costanera, a partir del 01 de marzo de 2001, vacante prevista en el Decreto Nº 422/2000.

Juan Ignacio Soria, D.N.I. Nº 14.391.196, la Función Jerárquica VII, Secuencia 276, Función 41, en la Gerencia de Promoción y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de marzo de 2001, vacante prevista en el Decreto Nº 761/01.

Art. 3º - Déjase establecido que los agentes que seguidamente se consignan, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, retienen el cargo base que en cada caso se indica, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

Rubén Alberto Aún, D.N.I. Nº 12.562.259, Secuencia 648, Cargo 557, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 4, Profesional de la División Hogar Santa Ana.

Graciela Arias de Trigo, D.N.I. Nº 12.553.999, Secuencia 319, Cargo 269, Agrupamiento P, Subgrupo 1, Nivel 5, Profesional Asistente del Subprograma Monitoreo de Servicios Institucionales.

Juana Francisca Quipildor, D.N.I. Nº 11.592.696, Secuencia 593, Cargo 511, Agrupamiento M, Subgrupo 1, Nivel 3, Cocinero de la División Guardería Costanera.

Juan Ignacio Soria, D.N.I. Nº 14.391.196, Secuencia 106, Cargo 88, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Nivel 3, Técnico de la Apoyatura Técnica.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.401

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 60.194/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Inés Martínez de Viberos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que asimismo, se gestiona la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría

del rubro y la Asistente Social Miriam Sandoval de Brandán, aprobado por Decreto N° 1.073/2000 y prorrogado por sus similares N°s. 1.630/2000, 2.767/2000 y 249/2001, en virtud de la renuncia presentada por la misma, a partir del 01 de marzo de 2001, según constancias obrantes en autos.

Que por tal circunstancia, la contratación de la señora Patricia Mabel Inés Martínez de Viberos, se realiza en reemplazo de la Asistente Social Miriam Sandoval de Brandán, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificado por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Familiar de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 1.061/2001), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 2001, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Sandoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, quien venía desempeñándose como Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría, aprobado por Decreto N° 1.073/2000 y prorrogado por sus similares N°s. 1.630/2000, 2.767/2000 y 249/2001.

Art. 2° - Con igual vigencia y hasta el 30 de junio de 2001, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Inés Martínez de Viberos, D.N.I. N° 23.319.267, que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.402

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Ref. Expte. Nº 119-4.715/01.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la empresa Jones & Jones Architects and Landscape Architects, PSC; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de marras se realizó a los efectos de que, en base a la especialidad de la misma, se pueda elaborar el Plan Maestro del **"Parque Zoológico Botánico y Cultural de Salta";**

Que la empresa contratada, es una corporación de servicios profesionales establecida en Seattle, Washington, USA, hace más de 25 años, que opera en diseño y supervisión de obra a nivel internacional. La misma utiliza el método de participación para la elaboración de Planes Maestros y Proyectos de Parques Faunísticos y Zoológicos, Acuarios y Jardines Botánicos. Con este método incluyen al cliente desde el inicio del proceso de planeamiento y resolución de problemas, así como en la toma de decisiones en todos los aspectos del proyecto;

Que dada la importancia y envergadura de este proyecto en la Provincia y habiendo tomado el compromiso de llevarlo adelante con la mayor seriedad y calidad, es que se ha procedido a contratar a Jones & Jones en razón de que sus antecedentes demuestran que es una empresa seria y con experiencia. Asimismo y según surge del Contrato respectivo, también se cuenta con la anuencia y colaboración (especialmente en el área de educación y proyecciones de conservación) de la WCS (Wildlife Conservation Society);

Que la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS), es una organización internacional, no

gubernamental sin fines de lucro, establecida en 1985 como la New York Zoological Society (NYZS) con sede principal en Nueva York. Su misión es la de conservar la vida silvestre e inspirar a la gente a preocuparse por nuestra herencia natural. WCS maneja cuatro zoológicos y un acuario en la ciudad de Nueva York y desde sus comienzos ha participado en programas de conservación en el campo. Actualmente está involucrada en más de 280 proyectos en alrededor de 52 países;

Que a los efectos de poder llevar a cabo el Proyecto de referencia, resulta imprescindible realizar la contratación de marras que permita estudiar y elaborar los esquemas de áreas de exhibición, criterios del diseño arquitectónico y de paisaje; estudiar las alternativas de circulación peatonal, vehicular y de servicio, infraestructura de acceso vial y estacionamiento; evaluar la Infraestructura requerida (abastecimiento de agua, presas de retención de agua, tratamiento de agua y de desechos sólidos, electricidad, gas, etc.).

Que el contrato que esta Asesoría considera más apropiado a celebrar con la empresa, es de Consultoría en el marco de lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la provincia de Salta - Contrataciones de Profesionales y Técnicos, debiéndose proceder a la Contratación Directa, en base a lo dispuesto por el Art. 13 Inc. d) del mismo cuerpo normativo, toda vez que se trata de ejecutar una obra para lo que se debe recurrir a una persona especializada de probada competencia.

Que a tenor del marco legal dado previamente, la Consultora deberá presentar los informes pertinentes de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 84 y 85 del Decreto Nº 1.448/96 (modif. por Decreto Nº 1.658/96);

Que asimismo es de aplicación el Art. 20, Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente Nº 7.070, en cuanto faculta a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable según Decreto Nº 492/00), a "Convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta profesional estable de la institución"; y Art. 27 Inc. b) del Decreto Nº 3.097/00 (reglamentario de la misma) que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley Nº 6.838;

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicios necesarias para proceder a la contratación de la empresa mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Empresa Jones & Jones Architects ans Landscape Architects, PSC, a partir del 01 de marzo de 2001 y hasta el 31 de agosto del año 2001, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.403

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Ref. Expte. Nº 119-4.374/01.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el geólogo Federico Moya Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en los Artículos 13, Inc. d), 70 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que asimismo es de aplicación el Art. 20, Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente Nº 7.070, en cuanto faculta a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable según Decreto Nº 492/00), a "Convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta profesional estable de la institución" y Art. 27, Inc. b) del Decreto Nº 3.097/00 (reglamentario de la misma) que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley Nº 6.838.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el geólogo Federico Moya Ruiz, D.N.I. Nº 14.977.394, a partir de la firma del contrato y por el término establecido en el mismo el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.409

Ministerio de Hacienda

Exptes. Nºs. 22-224.196/98 y cpde. 1 al 6, 22-217.392/97 y cpde. 1 y 2.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por Gastaldi Hnos. S.A. contra la Resolución Nº 95/99 del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que el 28/07/99 fue notificada la Firma Gastaldi S.A., de la Resolución Nº 95/99 (fs. 316) quien interpone recurso jerárquico por medio postal (fs. 347), el cual, con encuadre en el Art. 128 de la LPA, debe tenérselo por presentado en tiempo y forma;

Que la recurrente manifiesta que tributa los ingresos brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral. Enumera sus actividades comerciales y reitera que no posee sucursal, ni representante en Salta, razón por la cual, es imposible actuar como agente de percepción en todas y cada una de las ventas;

Que los ingresos atribuidos a la jurisdicción de Salta, se originan en la aplicación de las normas del Convenio Multilateral;

Que la omisión en el ingreso, debe estar fundada en una conducta culposa del presunto infractor. Alega el error excusable. Afirma que no ha omitido ni es deudora de gravamen alguno, ya que no existe lo principal (el impuesto) mal podría existir lo accesorio (es decir, la multa);

Que Fiscalía de Estado dictamina que efectivamente, el recurrente tributa sobre la base del Convenio Multilateral, es decir, en cada provincia abona sus tributos según sea el rubro o actividad de que se trate, aplicando las alícuotas provinciales sobre la base de atribución del Convenio, la que representa lo que le corresponde a cada provincia, sobre el total de ventas que el contribuyente realizó en el país;

Que en el marco de la Ley Nº 6.611, la normativa fiscal provincial, en el período de tiempo comprendido entre los meses de enero y mayo de 1994, fijaba alícuotas diferenciales para la actividad comercial;

Que con el dictado del Decreto Nº 1.073/94 se establece una alícuota única de 3,9% para todas las actividades;

Que en el período comprendido entre los meses de julio de 1994 a diciembre de 1996, rige la Ley Nº 6.736 que modifica la Ley Nº 6.611;

Que con la vigencia de la Ley Nº 6.736, no existen alícuotas diferenciales para la actividad primaria (agricultura, ganadería) e industrial (producción de bienes). Les corresponde a ambas actividades, la alícuota general y única, es decir, el 3,5% establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 6.611, modificado por la Ley Nº 6.736. Por lo tanto, en este período no corresponde que el recurrente aplique alícuotas diferenciales para sus distintas actividades económicas;

Que la normativa fiscal citada, efectúa un tratamiento diferencial, para aquella venta mayorista de todo tipo de bienes, siempre y cuando actúe el contribuyente como agente de percepción, fijándose una alícuota del 2,5%, si no actúa como tal se considera sin admitir prueba en contrario, que las ventas fueron realizadas con consumidores finales (Art. 14 bis, Ley Nº 6.611, agregado Ley Nº 6.736) y corresponderá que tribute con la alícuota general de 3,5% establecida en el Art. 12 de Ley Nº 6.611, modificado Ley Nº 6.736;

Que los agentes de percepción son sujetos, que quedan obligados a pagar una obligación tributaria ajena, en virtud de un mandato legal expreso y por el hecho de mantener con el contribuyente un vínculo jurídico. Las precisiones para estos agentes, surgen de la Resolución Nº 15/94 de Rentas que incluye (entre otros) a los contribuyentes cuyas operaciones encuadren en el apartado II-a-1 del Art. 13 de la Ley Nº 6.611 (es decir, la venta mayorista de todo tipo de bienes), sean éstos, locales o contribuyentes que tributan el impuesto bajo el régimen del Convenio Multilateral, determinándose para estos últimos, el mecanismo pertinente para desenvolverse;

Que a tenor de lo expuesto, la firma recurrente, para ser beneficiaria en el rubro molino harinero con la alícuota del 2,5% debió actuar como agente de percepción (Art. 13, apartado II-a-1 de la Ley Nº 6.611, modificado por la Ley Nº 6.736). Al no hacerlo ni estar amparada en los supuestos en los cuales no corresponde efectuar la percepción (Art. 3º, Resolución Nº 15/94) debe abonar la alícuota general;

Que los pagos realizados por la firma recurrente fueron revisados, por el área técnica correspondiente de la Dirección General de Rentas. Allí se afirma que las declaraciones juradas presentadas y abonadas por el mismo en el período comprendido entre los meses de enero 1994 a mayo de 1994, se encuentran ajustadas a derecho, por lo que no se practica nueva liquidación (fs. 360 y 366);

Que en los pagos realizados correspondientes al período comprendido entre los meses junio 1994 a diciembre 1994, se verificaron errores en la aplicación de las alícuotas, lo que motivó la formulación de una nueva planilla de determinación de deuda, por parte del organismo técnico;

Que la invocación del error excusable no procede en el caso de análisis, en el que se debió dar cumplimiento a la legislación impositiva en vigencia, la cual establece expresamente y con precisión, las obligaciones que en el caso de marras se incumplieran;

Que la omisión impositiva no requiere de conducta culposa o dolosa del contribuyente (Art. 38 Cód. Fiscal) y frente a su comisión, se instruye el sumario respectivo, por presunta configuración de la infracción prevista en el Art. 38 Código Fiscal (Art. 47 Cód. Fiscal);

Que a los fines de la aplicación de la multa, no debe relegarse el informe de la Dirección General de Rentas respecto la conducta fiscal de la recurrente (fs. 356), que se trata de un contribuyente no local con la consabida limitación para acceder a la normativa modificada. Por lo que, correspondería disminuir la multa impuesta por Resolución Nº 372/98 (Art. 38 Cód. Fiscal), debiendo Rentas, determinar el porcentaje de la multa, el que se debe aplicar sobre el impuesto omitido, sin sus accesorios;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso impetrado por la Empresa Gastaldi Hnos. S.A., rectificando los Arts. 3º, 4º y 5º de la Resolución Nº 372/98 de la Dirección General de Rentas;

Que a los fines de la rectificación de los Artículos 3º y 5º, debe consignarse el monto de la deuda determinada en la planilla que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal;

Que respecto de la rectificación del Art. 4º, correspondería que Rentas proceda a reducir el porcentaje de la multa aplicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar parcialmente al recurso interpuesto por la Empresa Gastaldi Hnos. S.A., rectificándose los Arts. 3º, 4º y 5º, de la Resolución Nº 372/98 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º - A los fines de la rectificación de los artículos 3º y 5º, debe consignarse el monto de la deuda determinada en la planilla que como anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 3º - Respecto de la rectificación del Art. 4º, dése intervención a la Dirección General de Rentas a los efectos que procedan a reducir el porcentaje de la multa aplicada.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.411

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, el día 13 de julio de 2001, de su Excelencia Reverendísima, Cardenal Jorge M. Mejía, Archivero y Bibliotecario del Vaticano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, a su Excelencia Reverendísima, Cardenal Jorge M. Mejía, Archivero y Bibliotecario del Vaticano, a partir de su arribo a nuestra Ciudad, el día 13 de julio de 2001 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 10 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.413

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 84.579/00, 84.847/00, 85.003/01 y 85.744/01 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, a diverso personal dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por las Direcciones General de Hospitales Públicos de Autogestión y Areas Operativas, de Zona Centro y el Programa de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha y desde la dependencia asistencial que en cada caso se indica, transfiérase a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, al personal consignado en el anexo que forma parte del presente, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 10 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.414

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 1.895/01, 1.807/01, 1.899/01, 1.904/01, 1.908/01, 1.896/01, 1.857/01, 1.940/01, 1.938/01, 1.942/01 y 1.953/01 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, a diverso personal dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha y desde la dependencia asistencial que en cada caso se indica, transfiérase a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, al personal consignado en el anexo que forma parte del presente, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.396 - 06/07/2001 - Exptes. N°s. 534/00, 535/00 y 528/00 - código 185.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, aprobada por Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Enfermero, a las secuencias 68, 73 y 79, cargos 53, 58 y 64, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido precedentemente, a partir de la fecha de toma de posesión de los auxiliares de enfermería del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, que seguidamente se consignan, pasarán a revistar en el subgrupo 2, con funciones de enfermeras:

Zulema María Cardozo, D.N.I. N° 13.346.434, legajo N° 14872.

Teresa Lamanna, D.N.I. N° 18.775.467, legajo N° 19638.

Justina Marta Gutiérrez, D.N.I. N° 14.845.488, legajo N° 81554.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 40, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.397 - 06/07/2001 - Expte. N° 136-10.654/01.

Artículo 1° - Incorpórase, con retención de su ubicación escalafonaria: Agrup. S, Subgrupo 1, Nivel 6, en el Cuerpo de Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo, al señor Gregorio Bernardo Cardozo, D.N.I. N° 8.203.720, con vigencia al 01 de enero de 2000.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.400 - 06/07/2001 - Expte. N° 241-235/01.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.118, en las respectivas partidas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de $ 1.627.388,28 (Pesos un millón seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con veintiocho centavos), a percibir de Nación y del Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios, con imputación a Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	**$ 1.627.388,28**
2.2. Transferencias de Capital	$ 1.102.230,08
2.2.2. Del Sector Público Nacional	$ 1.102.230,08
2.2.2.1. De la Administración Central Nacional	$ 1.102.230,08
2.2.2.1.1. Aportes no Reintegrables	$ 1.102.230,08
3.7. Obtención de Préstamos	**$ 525.158,20**
3.7.3. Otras Instituciones Públicas Nacionales	**$ 525.158,20**
3.7.3.2. De otras Instituciones Públicas Nacionales Largo Plazo	$ 525.158,20
3.7.3.2.5. Nación BID (Programa de Mejoramiento de Barrios)	$ 525.158,20
Total de Gastos por Objeto	**$ 1.627.388,28**

Fuente de Financiamiento 1.318

Aportes No Reintegrables - A.T. Nacional	**$ 1.102.230,08**

Jurisdicción 7 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Construcciones - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Unidad Geográfica 028:

Proyecto N° 0443 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Roberto Romero, Salta, Capital	$ 990.744,82
Proyecto N° 0444 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Siglo XXI, Salta, Capital	$ 47.692,00

Proyecto Nº 0445 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Manantial Sur, Salta, Capital $ 20.744,68

Proyecto Nº 0446 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio San Benito, Salta, Capital $ 43.048,58

Fuente de Financiamiento 1.506

Nación - B.I.D. (Mejoramiento de Barrios) **$ 525.158,20**

Jurisdicción 7 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Construcciones - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Unidad Geográfica 028:

Proyecto Nº 0443 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Roberto Romero, Salta, Capital $ 472.040,98

Proyecto Nº 0444 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Siglo XXI, Salta, Capital $ 22.722,88

Proyecto Nº 0445 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Manantial Sur, Salta, Capital $ 9.883,82

Proyecto Nº 0446 - Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio San Benito, Salta, Capital $ 20.510,52

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.404 - 06/07/2001 - Expte. Nº 86.017/01 - código 121.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, a la señora María Estela Choque, D.N.I. Nº 12.409.959, legajo Nº 17999, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, auxiliar de enfermería con designación temporaria en el Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Materno Infantil y "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 del siguiente modo:

- Suprimiendo del Programa Enfermería Perinatológica del Hospital Materno Infantil, el cargo 544, secuencia 644, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería.

- Creando en su reemplazo en el Sector Enfermería del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.405 - 06/07/2001 - Expte. Nº 079.805/01 - Cód. 001.

Artículo 1º - Autorízase a partir del día siguiente de su notificación, el traslado de la señora Verónica Inés Gómez de Yarad, D.N.I. Nº 18.230.124 del cargo de revista en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos al cargo Nº de Orden 15, Administrativo, Agrupamiento Administrativo, dependiente de Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, Decreto Nº 1.454/96.

Art. 2º - Autorízase, con igual vigencia, el traslado de la señora Liliana Rosa Sánchez de Barrientos, D.N.I. Nº 16.347.015 del cargo Nº de Orden 15, Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 3, Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Salud Pública Hospital "Santa Teresita" para cubrir el cargo transferido por Resolución Nº 51 D/98 del Ministerio de Salud Pública.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.406 - 06/07/2001 - Expte. Nº 49.012/2000 - Código. 152.

Artículo 1º - Con vigencia al 30 de noviembre de 2000, déjase sin efecto la cobertura de las funciones jerárquicas en el Decreto Nº 422/2000, aprobatorio de las Estructuras Orgánicas y Funcional de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, correspondientes a los señores Jerónimo Ramón López, D.N.I. Nº 7.243.815 y Mario Luis Quipildor, D.N.I. Nº 13.028.341, ubicadas en las Secuencias 229 y 269, Números de Orden 37 y 39, respectivamente,

dependientes del Subprograma Servicios Generales de la Gerencia de Control y Gestión.

Art. 2º- Con igual vigencia, asígnase a los señores Jerónimo Ramón López, D.N.I. Nº 7.243.815, la Función Jerárquica VII, Secuencia 269, Orden 39, Jefe de Sección, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales y al señor Mario Luis Quipildor, D.N.I. Nº 13.028.341, la Función Jerárquica IV, Secuencia 229, Orden 37, Supervisor, Agrupamiento Técnico, ambas pertenecientes al Subprograma Servicios Generales, de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría del rubro.

Art. 3º - Déjase establecido que los señores Jerónimo Ramón López y Mario Luis Quipildor, retienen sus cargos bases de Secuencias 230 y 236, Cargos 193 y 199, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Técnico y Agrupamiento M, Subgrupo 1, Nivel 5, Auxiliar de Servicios, respectivamente, en el Subprograma Servicios Generales de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.407 - 06/07/2001 - Exptes. Nºs. 82.450/00 - Código. 121 y 55/98 - código 189 - original corresponde 1 y 2.

Artículo 1º - Hácese lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por el señor Ignacio Copa, D.N.I. Nº 12.664.892, contra el Decreto Nº 1.104/00, dejando aclarado que se tiene por configurado el abandono de servicio en la fecha estipulada en el Artículo 2º de dicho instrumento, esto es, el 17 de febrero de 1988.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1.408 - 06/07/2001 - Exptes. Nºs. 165-1.611/01 - 165-1.654/01.

Artículo 1º - Dése por autorizada y cumplida la prórroga de la designación dispuesta por Decreto Nº 2.839/00 del Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. Nº 10.789.166, a partir del 23 de marzo hasta el 30 de abril de 2001, como agente de Planta Temporaria para cumplir funciones en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Empleo. dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.410 - 06/07/2001 - Expte. Nº 07.464/00 - código 127 y agregados.

Artículo 1º - A partir del 01 de enero de 2001, déjanse sin efecto la designación temporaria de los doctores Ramiro Monge Garzonio, D.N.I. Nº 20.707.381, en el Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi y del doctor Sergio Dib Ashur. D.N.I. Nº 14.176.829, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, dispuestas por Decreto Nº 1.484/00.

Art. 2º - A partir del 11 de enero de 2001, déjase sin efecto la designación temporaria del doctor Juan Fernando Sica, D.N.I. Nº 17.183.861, en el Puesto Sanitario de Payogasta, dependiente del Centro de Salud de La Poma, dispuesto por Decreto Nº 1.484/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.415 - 10/07/2001 - Expte. Nº 31-2.547/01 y Referente.

Artículo 1º - Autorízanse las comisiones oficiales que realizarán autoridades y agentes de la Dirección General de Aviación Civil que a continuación se nominan, en las fechas que en cada caso se indican:

- Sres. Jaime Capó y Oscar Isasmendi, pilotos, con destino a Lakeland, Florida, EE.UU., Curso Refresco, Simulador de vuelo Beechcraft 200, desde el 22 al 30/06/01.

- Sr. Gabriel Horacio Muñoz, piloto, con destino a Dallas, Texas, EE.UU., Curso Inicial, piloto Bell 407, desde el 06 al 15/07/01.

- Sr. Luis Cavión, piloto, con destino a Wichita, Kansas, EE.UU., Curso Refresco, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 13 al 21/07/01.

- Sr. Juan Carlos Nelson, mecánico, con destino a Dallas, Texas, EE.UU., Cursos de Mantenimiento Bell 407 y Overhaull de Componentes, desde el 04 al 17/08/01.

- Sr. Lucio Luis, piloto, con destino a Wichita, Kansas, EE.UU., Curso Refresco, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 10 al 18/08/01.

- Sr. Julio de Lucía, ingeniero aeronáutico, con destino a Indianápolis, Indiana, EE.UU., Curso Mantenimiento Motores Allison, desde el 07 al 16/09/01.

- Sres. Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil y Carlos A. Marton, piloto, con destino a Wichita, Kansas, EE.UU., Curso Refresco, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 21 al 29/09/01.

- Sr. Rubén Castro, mecánico, con destino a Montreal, Canadá, Curso Mantenimiento Motores Pratt & Whitney PT6A-42, desde el 25/09 al 07/10/01.

- Sr. Mario Garozo, mecánico, con destino a Phoenix, Arizona, EE.UU., Curso Mantenimiento Motores Garrett, desde el 06 al 19/10/01.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto precedentemente deberá liquidarse inscripción cursos, viáticos, pasajes aéreos ida y vuelta y movilidad, a favor de cada uno de los nombrados en el artículo anterior, más gastos de bibliografía a favor del señor Rubén Castro.

Art. 3° - Autorízase el traslado a EE.UU. de la aeronave Learjet 35 A, de propiedad del Estado Provincial, desde el 13 de julio a la fecha estimada del 02 de agosto de 2001, a fin de que se le practique el mantenimiento mayor en la Fábrica Bombardier Aerospace, cuya tripulación estará integrada por los señores Ricardo Funes, Luis Cavión y Mario Garozo.

Art. 4° - En virtud de lo establecido en el Artículo 3°, deberán liquidarse los siguientes gastos: Costo de mantenimiento, traslado de la aeronave ida y vuelta a Lauderdale, Florida, EE.UU., eventuales a cargo del señor Ricardo Funes, con oportuna rendición de cuentas, más viáticos, movilidad y renovación de uniformes.

Art. 5° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración, el importe resultante de los gastos consignados en los Artículos 2° y 4°.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Incisos 2 y 3. Presupuesto 2001.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.401, 1.402, 1.403, 1.409, 1.413 y 1.414, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 956 F. Nº 128.310

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. Nº 17.115, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7304300.0000	3429600.0000
Esquinero Nº 2	7304300.0000	3424600.0000
Esquinero Nº 3	7302900.0000	3424600.0000
Esquinero Nº 4	7302900.0000	3419000.0000
Esquinero Nº 5	7304900.0000	3419000.0000
Esquinero Nº 6	7304900.0000	3418000.0000
Esquinero Nº 7	7305879.5178	3418000.0000
Esquinero Nº 8	7305858.7080	3418016.7815
Esquinero Nº 9	7306706.1576	3419067.6522
Esquinero Nº 10	7306550.4730	3419193.2003
Esquinero Nº 11	7306983.3942	3419730.0395
Esquinero Nº 12	7305250.0000	3421150.0000
Esquinero Nº 13	7307500.0000	3424139.7260
Esquinero Nº 14	7307500.0000	3429600.0000
P.M.D.	7307500.0000	3418000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.704 Has., 2.471 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 13, 23/07 y 02/08/2001

O.P. Nº 953 F. Nº 128.298

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del

Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Antonio Calleri, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Sebastián, que tramita mediante Expte. Nº 16.841, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.446.823,40	4.361.811,15
Esquinero Nº 2	7.446.979,57	4.362.675,44
Esquinero Nº 3	7.446.811,92	4.362.711,88
Esquinero Nº 4	7.446.588,47	4.361.896,65

Superficie libre 18 Has., 0608 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 13, 23/07 y 02/08/2001

O.P. Nº 952 F. Nº 128.297

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Oscar Domingo Balaco, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Santa Emilia II, que tramita mediante Expte. Nº 17.079, ubicada en el departamento Cerrillos, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.230.470,35	3.552.734,75
Esquinero Nº 2	7.230.646,02	3.552.941,68
Esquinero Nº 3	7.230.286,09	3.553.106,77
Esquinero Nº 4	7.230.125,15	3.553.907,86

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 13, 23/07 y 02/08/2001

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 999 F. v/c. Nº 9.762

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 00011/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 00011/2001.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería y papelería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Calle: SAF-UD Comando Brigada Mecanizada V.

Localidad: Avda. Belgrano Nº 450, Salta, C.P. 4400.

Valor del Pliego: $ 40,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano Nº 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF Cdo. Br. Mec. V, 30/07/01, horas 09:00.

Imp. $ 50,00 e) 23 y 24/07/2001

O.P. Nº 000 F. v/c. Nº 9.762

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 00012/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 00012/2001.

Rubro del Acto Licitatorio: Repuestos y accesorios para automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Calle: SAF-UD Comando Brigada Mecanizada V.

Localidad: Avda. Belgrano Nº 450, Salta, C.P. 4400.

Valor del Pliego: $ 30,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano Nº 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF Cdo. Br. Mec. V, 30/07/01, horas 11:00.

Imp. $ 50,00 e) 23 y 24/07/2001

O.P. Nº 998 F. v/c. Nº 9.761

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 00010/2001

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales corralón pinturas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Calle: SAF-UD Comando Brigada Mecanizada V.

Localidad: Avenida Belgrano Nº 450, Salta, C.P. 4400.

Valor del Pliego: $ 40,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF-CDO BR MEC V - Avda. Belgrano Nº 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF-CDO BR MEC V - 27/07/01, horas 11:00.

Imp. $ 50,00 e) 20 y 23/07/2001

O.P. Nº 997 F. v/c. Nº 9.761

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 00009/2001

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y Lubricantes.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Calle: SAF-UD Comando Brigada Mecanizada V.

Localidad: Avenida Belgrano Nº 450, Salta, C.P. 4400.

Valor del Pliego: $ 80,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF-CDO BR MEC V - Avda. Belgrano Nº 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF-CDO BR MEC V - 27/07/01, horas 09:00.

Imp. $ 50,00 e) 20 y 23/07/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 010 R. s./c. Nº 9.151

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López; Expte. Nº 004.179/00, caratulado: "Cuéllar, Oscar Hugo - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de junio de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/07/2001

O.P. Nº 007 F. Nº 128.419

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Paredes, Susana s/Sucesorio de Juan Buenaventura Paredes", Expte. Nº 11.323/01, cita y emplaza a los herederos del causante, Sr. Juan Buenaventura Paredes y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer su derecho en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 20 de junio del año 2001. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/07/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 008 F. Nº 128.420

"FERRETERIA PELLEGRINI"

A los fines legales se comunica que el Sr. Roberto Luchente. L.E. Nº 7.241.285, C.U.I.T. Nº 20-7241285-1, títulos unipersonal del Fondo de Comercio denominado "Ferretería Pellegrini", sita en Pellegrini Nº 602, de esta Ciudad, cede y transfiere, el establecimiento comercial a la Sra. Marta Silvia Catalán, D.N.I. Nº 4.998.247, con igual actividad a desarrollar. Oposiciones Dra. Mirna Paola Obeid, Mendoza Nº 1616, Salta, de horas 18,00 a 21,30.

Claudia P. Luchente

Imp. $ 125,00 e) 23 al 27/07/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 009 F. Nº 128.421

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2001, a horas 10,00, en su domicilio legal de avenida Chile Nº 1351, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento situación Económica Financiera, Propuestas, Soluciones para la continuidad de la empresa y/o en su defecto disolución/liquidación.

El Directorio

Isa Enrique Llaya **Oscar Geralach Llaya**

Omar E. Llaya

Imp. $ 100,00 e) 23 al 27/07/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 006 F. Nº 128.416

ARSIS
Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13/08/01, a Hs. 20,00, en nuestra sede de Santa Fe 90, 2º Piso:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta Anterior.

2º) Memoria, Balance General.

3º) Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Carolina Salado **Claudia Mendía**

Secretaria Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 23/07/2001

O.P. Nº 005 F. Nº 128.414

TIRO FEDERAL DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Tiro Federal de Salta, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11/08/2001, a Hs. 18,00, en la sede de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º) Lectura de Memorias y consideración de los Balances correspondientes a los Ejercicios 1999 y 2000.

3º) Proyectos de obras futuras.

Eduardo Cabezas **Antonio R. Llimos**

Secretario Presidente

Imp. $ 8,00 e) 23/07/2001

O.P. Nº 004 F. Nº 128.410

CENTRO VECINAL Bº EL CRUCE

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Provisoria del Centro Vecinal Bº El Cruce, Municipio de General Güemes, convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, para el día domingo 12 de agosto, a Hs. 09,00, en Juana Azurduy Nº 1100, sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.

2º) Elección de los asociados para firmar el Acta.

3º) Memoria del Ejercicio.

4º) Inventario.

5º) Balances Ejercicios del 01/07/96 al 01/07/00.

6º) Elección de Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Art. 43.

El Reglamento y Cronograma Electoral a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Por Comisión Directiva Provisoria

Antonia Aurelia Sosa **Marcela del Valle Jiménez**

Imp. $ 8,00 e) 23/07/2001

O.P. Nº 003 F. Nº 128.406

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS CEIDea

Asamblea Anual Ordinaria

El Centro de Estudio e Investigación de Estrategias Alternativas (CEIDea), convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 11 de agosto de 2001, a Hs. 11,00, en pasaje Manuel Castro 371, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2000.

3º) Renovación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el nuevo período.

Claudia Parpagnoli

Secretaria

Imp. $ 8,00 e) 23/07/2001

O.P. Nº 001 F. Nº 128.398

ASOCIACION MUTUAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo Titular de la Asociación Mutual de la Administración Pública, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el tratamiento de los siguientes puntos para el día 25/08/01, horas 08:30, en calle Buenos Aires Nº 417.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta Anterior.

2º) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

3º) Consideración Balance General, Memoria del Ejercicio, 99/2000. Informe de Cuenta. Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Elección y Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por mandato vencido.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30' después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Consejo Directivo Titular y Organo de Fiscalización.

Adela Rojas **Oscar David Barboza**

Secretaria Presidente

Imp. $ 16,00 e) 20 y 23/07/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 011

Saldo anterior	$	99.733,60
Recaudación del día 20/07/01	$	391,60
TOTAL	$	100.125,20

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776

ANEXO

BOLETIN OFICIAL Nº 16.192

Del día 23 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.398

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 2 Dpto. NUMERACION

Poder Ejecutivo

Provincia de Salta

ncp.

..// DECRETO N° 1398

Expediente n° 1811/01-código 147 y agregados.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº 1811/01 Cº 147

Nº CARGO	DEPENDENCIA	VIGENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO	A.S.N	FUNCION
826-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	10/04/01	CESAR CECILIA CRISTINA	12.957.617	54756	P-2-03	MEDICO TOCOGINECOLOGO
385-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	10/04/01	ACOSTA JULIO HUGO	16.744.782	15009	P-2-03	MEDICO TOCOGINECOLOGO
955-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	10/04/01	GUITIAN CARLOS EDGAR	14.709.404	54216	P-2-03	MEDICO TOCOGINECOLOGO
8065-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	23/04/01	DELGADO DANIEL ALBERTO	22.140.086	16994	P-2-01	MEDICO
881-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	17/04/01	COPA NORMA BEATRIZ	17.196.840	17307	P-2-02	MEDICO
580-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	Toma Posesi	VEDIA SILVIA ELENA	16.795.096	08998	E-2-03	ENFERMERA
980-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	23/04/01	FERNANDEZ VALENTINA	11.568.175	66366	E-2-03	ENFERMERA
1022-D.1034/96	1ºNIVEL DE ATENCION	02/05/01	TOLABA DE C. GLORIA ESTER	11.658.082	55959	E-2-05	ENFERMERA
25-D.682/00	PROGR.RECURSOS FISICOS	01/05/01	BARRIENTO JOSE RICARDO	12.553.818	01965	P-2-02	ARQUITECTO
343 - D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	11/04/01	PACO LEAÑOS SONIA	14.489.591	8425	P-2-04	PROFESIONAL ASISTENTE
356-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	10/04/01	LOPEZ DIB ESTEBAN FEDERICO	17.454.812	17550	P-2-02	PROFESIONAL ASISTENTE
361-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	11/04/01	MARTINEZ JOSE ARMANDO	11.592.947	81782	P-2-04	PROFESIONAL ASISTENTE
394-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	11/04/01	GUERRERO LUCRECIA BLANCA	11.283.518	8125	P-2-04	PROFESIONAL ASISTENTE
400-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	10/04/01	MONLA CELIA RITA	11.189.730	81123	P-2-05	PROFESIONAL ASISTENTE
410-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES	5.677.226	82238	P-2-05	PROFESIONAL ASISTENTE
770-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	FADEL MIRYAM HAYDEE	13.701.145	66112	P-2-04	LIC. EN NUTRICION
576-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	25/04/01	MENDOZA MARIA ALICIA	10.494.788	66024	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
601-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	25/04/01	VALDEZ DE BURGOS ELVIRA DEL V.	10.493.689	16965	E-1-02	AUXILIAR DE ENFERMERIA
475-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	25/04/01	SANCHEZ ESTHER	11.592.285	66278	E-2-04	ENFERMERA PROFESIONAL
256-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	GUANUCO MARIA TERESA	10.222.313	33739	E-1-05	AUXILIAR DE ENFERMERIA
3-D.2917/99	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DIAZ GUAYMAS MIRYAM ROSALIA	17.582.519	17595	E-1-01	AUXILIAR DE ENFERMERIA
196-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	BALTAZAR CATALINA NORA	13.318.063	65276	E-2-04	ENFERMERA
1-D.2412/99	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CORIMAYO FANNY MABEL	14.603.705	14714	E-1-01	AUXILIAR DE ENFERMERIA
198-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	BURGOS DE MENDOZA ANA GLORIA	14.708.667	17261	E-2-02	ENFERMERA
318-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	AMADOR ROSSANA DEL VALLE	17.791.091	02323	T-3-02	TECNICO INSTRUMENTADO
416-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	COPA TORRES ALICIA	06.722.695	37246	P-2-05	MEDICO TOCOGINECOLOGO
404-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DIAZ ELIDA MABEL	13.107.272	20648	P-2-02	MEDICO
415-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	MONTENEGRO GABRIELA	16.292.788	15006	P-2-03	MEDICO NEONATOLOGO
1-D.1935/00	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CATALDI LUIS	20.707.005	17840	P-2-01	MEDICO
418-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DIAZ DUBLAN MARIA CELIA	06.722.533	82240	P-2-04	MEDICO CIRUJANO
341-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DIAZ CESAR ALBERTO	12.564.705	82881	P-2-02	MEDICO TOCOGINECOLOGO
19-D.1313/99	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	LASCANO MARCIA LEONOR	17.860.899	21443	P-2-01	MEDICO
411-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	SORIA ETELVINA DEL M.	16.794.058	03175	P-2-02	MEDICO NEONATOLOGO
420-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	PEREZ LUCRECIA B.	17.081.743	82239	P-2-03	MEDICO
337-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	HUMANA ERNESTINA	04.452.878	09140	P-1-05	OBSTETRA

ES COPIA

RIN[illegible] TORRES
Numeración Gral., Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 3

Poder Ejecutivo

Provincia de Salta

ncp.

- 3 -

..//DECRETO N° 1398

Expediente n° 1811/01-código 147 y agregados.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº 1811/01 Cº 147

Nº CARGO	DEPENDENCIA	VIGENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO	A S/N	FUNCION
338-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CASTILLO JOVITA	10.166.992	72520	P-1-03	OBSTETRA
339-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	RIVAS HUMERES LEANDRA	17.308.876	66074	P-1-04	OBSTETRA
1-D.2259/00	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DELLMANS GRACIELA DEL PILAR	6.150.426	26583	P-1-05	OBSTETRA
1-D.3105/98	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	HEREDIA JOSEFINA DE LAS NIEVES	4.558.101	17335	P-1-01	OBSTETRA
351-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	RIVADEO CARLOS ALFREDO	11.851.596	65831	P-2-04	MEDICO NEONATOLOGO
391-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	SAMORA IRENE NELIDA	06.051.250	66206	P-2-04	MEDICO OBSTETRA
387-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CORREA GUSTAVO WALTER	13.348.516	08139	P-2-03	MEDICO TOCOGINECOLOGO
348-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	MARCUZZI DE ALBORNOZ ANA M.	11.668.722	08279	P-2-04	MEDICO CIRUJANO
346-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	LEZAOLA MARCELO LUIS	13.185.561	72611	P-2-04	MEDICO TOCOGINECOLOGO
353-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	RODAS RAUL DAVID	13.835.310	10902	P-2-03	MEDICO TOCOGINECOLOGO
379-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	GUANTAY HUMBERTO FRANCISCO	11.081.809	72979	P-2-04	MEDICO TOCOGINECOLOGO
21-D.1313/99	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ARAOZ RAMON ORLANDO	16.142.761	17847	P-2-01	MEDICO ANESTESISTA
42-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	FILTRIN MONICA ROSSANA	20.210.425	17870	P-2-01	MEDICO NEONATOLOGO
777-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	MAYORGA MERI	12.712.098	11657	P-2-04	LICENCIADA EN NUTRICION
397-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	SILVETI MARCELA ANDREA	18.575.993	20694	P-2-01	MEDICA
469-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	GUTIERREZ IRMA	13.771.226	72723	E-2-04	ENFERMERA PROFESIONAL
469-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	HOYOS ELIZABETH DEL VALLE	17.364.308	08865	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
523-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	IRAMAY REINALDO BENJAMIN	12.122.146	17294	E-1-02	AUXILIAR DE ENFERMERIA
614-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	JAILLITA ELSA GLADYS	14.726.857	01722	E-1-02	AUXILIAR DE ENFERMERIA
754-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ALVAREZ MARTA DOLORES	06.188.965	08868	T-1-03	TECNICO EN ALIMENTACIO
468-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	MARQUEZ TERESA ELIZABETH	14.823.512	81175	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
511-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	AMADO CARMEN ROSA	12.135.319	10950	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
578-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	AMADOR PASCUALA	10.825.720	56052	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
588-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CANO DE MORALES MARCELA	12.539.588	15079	E-1-02	AUXILIAR DE ENFERMERIA
456-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CRISOL MONICA LILIANA	14.707.936	10816	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
512-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CUTIPA ADRIANA RAQUEL	17.309.251	80929	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
500-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CORIA DE SOTO LIDIA MABEL	12.502.430	66078	E-2-04	ENFERMERA PROFESIONAL
327-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CALISAYA ESTELA LIA	06.363.832	01566	T-2-02	TECNICA EN ESTERILIZACIO
440-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	NAVARRO DE DIAZ CARMEN RAMON	13.903.500	81000	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
443-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	PATIÑO DE LOPEZ NORMA GRACIELA	16.887.770	10683	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
494-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	LEIVA CARRASCO LUZ ANTONIETA	18.741.092	14972	E-2-02	ENFERMERA PROFESIONAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Fs. 4

Poder Ejecutivo

Provincia de Salta

ncp.
..//DECRETO N° 1398

Expediente n° 1811/01-códgio 147 y agregados.

EXPEDIENTE Nº 1811/01 Cº 147

ANEXO

Nº CARGO	DEPENDENCIA	VIGENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO	A S N	FUNCION
600-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	GIMENEZ DE R.SARA	14.146.200	65469	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
620-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	TARITOLAY CARMEN WALDINA	12.407.572	81309	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
571-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CRUZ SUSANA SERAFINA	12.723.581	08718	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
565-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ECHAZU NORMA BEATRIZ	17.762.100	80996	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
422-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CORDERO CELINA	05.747.848	27232	E-1-05	AUXILIAR DE ENFERMERIA
424-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	CASIMIRO OLGA DEL VALLE	12.959.963	37077	E-1-05	AUXILIAR DE ENFERMERIA
425-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	RIOS NORMA BEATRIZ	13.977.195	66039	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
427-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	MARTINEZ ELZABETH	13.054.994	66020	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
552-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	PLAZA LUCIA ALINDA	16.000.466	10827	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
617-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ROMERO CRISTINA HORTENCIA	12.140.111	17066.	E-1-02	AUXILIAR DE ENFERMERIA
492-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	VILCA CARMEN DEL VALLE	13.307.172	65246	E-2-04	ENFERMERA PROFESIONAL
486-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ZULETA MONICA BEATRIZ	14.498.949	08020	E-2-03	ENFERMERA PROFESIONAL
558-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	CHAILE CARMEN AMALIA	12.712.498	41658	E-1-05	AUXILIAR DE ENFERMERIA
442-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	DIAZ HUMBERTO	17.235.808	17156	E-2-01	ENFERMERO
547-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	ESPINOZA WALTER ABDON	21.319.482	17876	E-2-01	ENFERMERO
435-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	FLORES ASUNCION	5.336.583	16033	E-2-06	ENFERMERA
513-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	GALLEGOS DOLORES ASUNCION	5.974.704	81002	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
479-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	GARCIA ESTER VIRGINIA	5.415.532	65496	E-2-04	ENFERMERA
580-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	23/04/01	GUANTAY ORIETA DEL VALLE	16.128.685	11515	E-1-03	AUXILIAR DE ENFERMERIA
560-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	GUERRERO RAMONA FLORA	5.314.054	65494	E-1-04	AUXILIAR DE ENFERMERIA
426-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	VAZQUEZ DE B. MARTHA ISABEL	6.643.121	40587	E-1-05	AUXILIAR DE ENFERMERIA
491-D.1034/96	HºMAT.INFANTIL	Toma Posesi	VALVERDE ESCALANTE BENIGNA	13.034.055	37598	E-2-05	ENFERMERA
43-D.1034/96	Hº DEL MILAGRO	10/04/01	LEPEN MABEL GUILLERMINA	14.352.949	32785	P-2-03	PROFESIONAL ASISTENTE
87-D.1034/96	Hº DEL MILAGRO	10/04/01	ALIBERTI MARIA GLORIA	13.040.864	17327	P-2-01	PROFESIONAL ASISTENTE
65-D.3602/99	HºP.A.SAN BDO.	10/04/01	LOPEZ ALCOBENDAS SERGIO DANTE	10.493.853	14920	P-2-03	PROFESIONAL ASISTENTE
7-D.1034/96	Hº CAMPO QUIJANO	30/03/01	BACIGALUPO LUIS MARIA	7.787.658	65864	P-2-05	PROFESIONAL ASISTENTE
1-RMD.201/00	Hº LA CALDERA	27/04/01	GOMEZ MILAGRO AMANDA DEL CARME	11944.087	17597	P-1-04	OBSTETRA
24-D.1034/96	Hº DE CERRILLOS	27/04/01	BRAVO ALICIA EMILIA	21.310.102	17786	P-1-01	OBSTETRA
25-D.1034/96	Hº DE CERRILLOS	11/04/01	CASTELLANI ALEJANDRO PIO	17.309.253	17308	P-2-02	PROFESIONAL ASISTENTE
7-D.1034/96	Hº LA MERCED	23/04/01	ABRAHAM SERGIO MARCELO	14.670.151	17309	P-2-01	PROFESIONAL ASISTENTE

GOBERNACION SALTA

Dr. FEDERICO ABEL SARAVIA TOLEDO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA